



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MÉRITO A LA INNOVACIÓN

INNÓVATE 2017

BASES PARA LA POSTULACIÓN A
MÉRITO A LA INNOVACIÓN:
INNÓVATE 2017

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
2017



A. PRESENTACIÓN

1. Garantizar el crecimiento sostenido de la economía es un reto permanente. La clave del éxito en la experiencia internacional ha sido saber incorporar en la política pública el fomento de la innovación para impulsar la productividad empresarial.
2. Convencidos de la importancia que implica generar condiciones que favorezcan la capacidad de las empresas para absorber tecnologías y desarrollar innovación, el estado viene acompañando a los empresarios a hacer realidad diversos proyectos de transferencia tecnológica, innovación y emprendimiento innovador. Hoy en día este esfuerzo lo lidera el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - Innóvate Perú del Ministerio de la Producción.
3. Han transcurrido diez años desde que se inició este importante esfuerzo. Más de dos mil proyectos han sido financiados y más de S/. 500'000,000 fueron otorgados para el financiamiento de los proyectos de innovación. Y a ello se suman cientos de nuevas iniciativas empresariales, que de manera independiente, están apostando por la innovación.
4. Al 2017, se han sentado las bases para el desarrollo de la innovación; sin embargo, nuevos desafíos se abren paso: incrementar el gasto en I+D+i, aumentar las actividades de innovación dentro de las empresas, integrar en este proceso a las MYPE's, acercar la innovación a las regiones del interior del país.
5. En este escenario se torna impostergable incentivar el desarrollo de la innovación en más sectores de la economía, en particular en aquellos donde la inversión en innovación puede resultar más riesgosa.
6. Resulta, también, de suma importancia difundir los resultados de aquellas empresas que asumieron los desafíos de la innovación y alcanzaron de manera exitosa la mejora de su productividad y competitividad, con el fin de fortalecer la cultura de innovación.

B. DEL RECONOCIMIENTO

7. Con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de la cultura de innovación en nuestro país y hacer visibles los resultados de la innovación en el sector empresarial, el Ministerio de la Producción y el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - Innóvate Perú, lanzan el reconocimiento "Mérito a la Innovación: INNÓVATE 2017.
8. Con este reconocimiento, se busca distinguir a las personas jurídicas, que han invertido en el desarrollo de nuevos o mejorados productos, servicios, procesos o modelos de negocio, logrando mejorar su productividad e impulsar la economía nacional. Asimismo,

se busca que el posicionamiento de estos casos de éxito estimulen a la comunidad empresarial a desarrollar su capacidad de innovación y continuar innovando.

9. El presente documento comprende las normas, pautas y requisitos para participar en las diferentes categorías del reconocimiento Mérito a la Innovación: INNÓVATE 2017.

C. DE LAS CATEGORÍAS PARA EL RECONOCIMIENTO

10. El reconocimiento Mérito a la Innovación: INNÓVATE 2017 comprende las siguientes categorías:

➤ **START UP**

Reconoce aquella empresa en edad temprana (hasta 10 años) que con base en una innovación de producto, servicio o modelo de negocio, haya alcanzado un rápido crecimiento en términos de ingresos.

➤ **MEDIO AMBIENTE**

Reconoce aquella innovación que ha reducido de manera significativa impactos negativos sobre el medio ambiente o que favorece la preservación y/o el uso sostenible de los recursos naturales.

➤ **SOCIAL**

Reconoce aquella innovación que brinda una solución creativa, factible y sostenible, a un problema social de alto impacto en la comunidad, que afecte a poblaciones vulnerables.

➤ **TECNOLOGÍA**

Reconoce aquella innovación que articula o integra diferentes disciplinas en el diseño e implementación una solución tecnológica, no disponible en el país, aprovechando una oportunidad de mercado.

➤ **MUNDO**

Reconoce aquella innovación que ha permitido a la empresa ingresar a mercados internacionales o ampliar su participación en los mismos, mediante la exportación o la internacionalización.

11. Entre los ganadores de las cinco primeras categorías se seleccionará al ganador del “Mérito a la Innovación: INNÓVATE 2017”. Esta distinción especial reconocerá aquella innovación que demuestre no sólo resultados trascendentes en su categoría sino que haya logrado alcanzar impactos significativos en más de una de las categorías establecidas en el presente reconocimiento.

D. ENTIDADES POSTULANTES



12. Pueden postular al reconocimiento las empresas constituidas en el país (microempresas¹, pequeña, mediana y gran empresa), asociaciones productivas de bienes y servicios y cooperativas que hayan desarrollado e implementado innovaciones a nivel nacional cuyos resultados han generado un impacto significativo en la mejora de su productividad y competitividad, sea que el desarrollo de la innovación lo hubiesen realizado de manera directa, o en asociación con alguna entidad de la Academia.
13. Las entidades postulantes podrán pertenecer a cualquier sector productivo, y deberán contar con RUC vigente y activo.

E. DE LAS PROPUESTAS POSTULANTES

14. Para postular al reconocimiento, las propuestas postulantes deberán reunir las siguientes características:
- a) Deberán presentar una innovación desarrollada, entendida ésta como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas de la empresa o en la organización del lugar de trabajo.
 - b) La innovación deberá encontrarse en el mercado o en aplicación.
 - c) La innovación deberá haber generado resultados exitosos para la entidad en términos de impacto económico y/o social.
15. Las entidades postulantes sólo podrán presentar su propuesta en una categoría.
16. En caso la entidad postulante cuente con más de una innovación, éstas podrán ser postuladas siempre que se encuentren en diferentes categorías.

F. DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

17. Para la calificación de cada categoría, se considerarán dos tipos de criterios.
- a) Criterios Generales: Los criterios generales comprenden un conjunto de aspectos comunes a las innovaciones postulantes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Novedad	Para la evaluación de este criterio se considerará el grado de novedad del desarrollo a nivel país o región, o sector, o empresa.

¹ Son consideradas como microempresas y en ese sentido, entidades postulantes para el presente reconocimiento, las personas naturales con negocio que hubieran desarrollado proyectos de innovación empresarial, a nivel nacional.

Eficacia	Para la evaluación de este criterio se considerará el grado de eficacia o pertinencia de la innovación para solucionar el problema u oportunidad abordados.
Impacto económico ² y/o social ³	Para la evaluación de este criterio se considerará: i) Capacidad de incremento en los ingresos o ventas. ii) Capacidad de incremento en la producción. iii) Capacidad para reducir costos o tiempo. iv) Tamaño de la población beneficiada con la innovación.

- b) Criterios Específicos: Los criterios específicos son aspectos particulares y característicos de cada categoría. Según las categorías establecidas estos criterios son:

CATEGORÍA	CRITERIO ESPECÍFICO
START UP	Para la evaluación de este criterio se considerarán aspectos como: i) Capacidad de crecimiento por encima del 30% anual en un período corto de tiempo, desde la creación de la empresa (hasta 10 años como máximo). ii) Capacidad para generar un alto potencial de escalabilidad internacional.
MEDIO AMBIENTE	Para la evaluación de este criterio se considerará: i) Capacidad para prevenir daños ambientales o reducir impactos negativos sobre el medio ambiente. ii) Capacidad de favorecer el cumplimiento de normatividad en materia medioambiental. iii) Capacidad para reducir riesgos a la salud de las personas o mejorar su calidad vida causados por daños al medioambiente. iv) Capacidad para favorecer el uso sostenible de los recursos naturales. v) Capacidad para aprovechar y poner en valor la biodiversidad.
SOCIAL	Para la evaluación de este criterio se considerará: i) Capacidad para mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables. ii) Grado de participación de la comunidad o grupo vulnerable beneficiado en el diseño y/o implementación. iii) Grado de replicabilidad y sostenibilidad de la solución desarrollada para el problema social identificado.

² Para el caso de las categorías StartUp, Medio Ambiente, Tecnología y Mundo, se considerará sólo los numerales i) ii) y iii) del criterio general referido al impacto económico y/o social

³ Para el caso de la Categoría SOCIAL se considerará sólo el numeral iv) del criterio general referido al impacto económico y/o social.

TECNOLOGÍA	Para la evaluación de este criterio se considerarán aspectos como: i) Grado de complejidad de la tecnología desarrollada. ii) Capacidad para integrar disciplinas, técnicas, metodologías o tecnologías aplicadas para desarrollar la innovación. iii) Capacidad para desarrollar una tecnología no disponible en el país para la solución de problemas técnico productivos o aprovechar una oportunidad de mercado.
MUNDO	Para la evaluación de este criterio se considerará: i) Capacidad para ingresar con éxito a mercados internacionales. ii) Grado de expansión de la innovación (número de países en los que se comercializa la innovación). iii) Volumen de ventas generadas por la exportación de la innovación.

Para la elección de la distinción especial “Mérito a la Innovación: INNÓVATE 2017”, se evaluará que se haya logrado alcanzar impactos significativos en más de una de las categorías establecidas en el presente reconocimiento.

G. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

18. Las entidades postulantes podrán presentar sus postulaciones llenando el formulario que se encuentra disponible en las páginas web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe), el Programa Start Up Perú (www.start-up.pe).
19. Toda postulación deberá contener la información completa que se requiere en el formulario de postulación.
20. En el formulario se indicará la dirección o link desde donde se podrá acceder al video de la innovación desarrollada que se presenta en la postulación. El video debe mostrar, única y exclusivamente, el problema que aborda la innovación y una demostración real del funcionamiento de la misma. El video debe tener una duración máxima de 3 minutos.
21. Las consultas referidas con las presentes bases podrán ser dirigidas a: dittec@produce.gob.pe. Asimismo, se atenderán las consultas a través de la Plataforma de Atención a la Ciudadanía - Innóvate Perú al 01 616-2222 Anexo 3426.

H. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

22. El proceso de selección y evaluación de las postulaciones en las diferentes categorías consta de tres etapas:
 - a. **Etapas de Admisibilidad:**
Para la etapa de admisibilidad se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para la postulación:

- i. Que la entidad postulante cuente con RUC activo y habido al momento de la postulación
- ii. Que el formulario de postulación se encuentre completo.
- iii. Que la propuesta corresponda a una innovación finalizada de manera exitosa.
- iv. Que la innovación demuestre que se encuentra en el mercado o, tratándose de una innovación de proceso, en aplicación⁴

b. Etapa de preselección:

En esta etapa se verificará que las postulaciones presentadas cumplan con los criterios generales a los que hace referencia el numeral 17 a) de las presentes bases, siendo los criterios de ponderación los siguientes:

CRITERIOS GENERALES	PONDERACIÓN
NOVEDAD	25%
EFICACIA	25%
IMPACTO ECONÓMICO Y/O SOCIAL	50%

Se considerarán como finalistas por cada categoría las cinco (05) postulaciones con mayor puntaje en esta etapa.

c. Etapa de Evaluación:

En la etapa de evaluación, las propuestas finalistas serán evaluadas por el jurado de cada categoría conformado por tres (03) expertos externos de reconocido prestigio.

Para la evaluación y selección de los ganadores en cada categoría, el jurado evaluará las propuestas postulantes en función a los criterios específicos señalados en el numeral 17 b) de las presentes bases. La innovación que alcance el mayor puntaje será la ganadora de su categoría. En caso de empate, el jurado deliberará y elegirá por mayoría simple.

Asimismo, para elegir al ganador de Mérito a la Innovación: INNÓVATE 2017, el jurado en pleno conformado por los 15 expertos de todas las categorías evaluarán entre los ganadores de cada categoría y emitirán su voto favorable por uno de ellos, resultando ganadora aquella innovación que obtenga la mayoría simple de votos.

23. La decisión del jurado para la elección de los ganadores, es inimpugnable. No obstante ello, los miembros del jurado tendrán la potestad de revocar su decisión en caso se advirtiese que la información que fue tomada en cuenta para la toma de sus decisiones en el marco del reconocimiento al mérito innovador, fuese inexacta o falsa.

⁴ No se considerarán los desarrollos tecnológicos en etapa de prueba o piloto.

I. DE LOS GANADORES

24. Los resultados del concurso se darán a conocer en la ceremonia de reconocimiento Mérito a la Innovación: INNÓVATE 2017
25. Los ganadores en las diferentes categorías establecidas, se harán acreedores a una distinción no pecuniaria.

J. CALENDARIO

26. El calendario es el siguiente:

Actividades	Fecha
Lanzamiento	03/08/2017
Fecha máxima para presentación de propuestas	03/10/2017
Proceso de evaluación de Admisibilidad	09/10/2017
Proceso de evaluación de criterios generales	20/10/2017
Proceso de evaluación de criterios específicos	10/11/2017
Presentación de resultados	01/12/ 2017